

prendas de los q. han tenido, estos q. pa-  
tentaban los esfuerzos q. ha practicado esta  
Corporacion y la situacion miserable en q. esta  
constituida esta Villa como lo demuestra no  
solo esta Covarrua sino la de otros repartim.  
q. p. orden superior se han echo y no han go-  
dido realizarse y entre ellos una es la de  
los sueldos del S.º Prario. q. apesar del  
interes q. en ellos tiene no ha podido de-  
modo alguno cobrar siete mil y noventa  
le dezan de los años anteriores, pues no hay  
ocasi. q.ª para la misma constitucion en q.  
se halla este Secundario, acordaron: Que bolvia-  
do el Exped.º al Tribunal de Justicia reati-  
ve de la parte la Covarrua de los q. re-  
vallen, y se reproduca instancia al N.º Inter-  
de Subdele.º con insercion de este acuerdo.  
q.ª q. en vista del estado miserable de esta  
Poblacion se viva con las Providencias  
q. contemple oportunos y sean conciliables  
al beneficio de la N.º Hacienda y de otros  
Reinos q. han sacado los sales en tiempo  
oportuno y no tienen culpa de la imposibili-  
dad de otros q.ª q. se les recarone lo q. no  
queden abocados exonerando a este Ayuntamiento  
tanto de la responsabilidad del acopio  
q. puede serle mas util a la N.º Hacienda  
entancandose q. Adm. y no siendo sufi-  
ciente los fundam.º expresados q.ª con